



ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DA RESPUESTA A LAS CONSIDERACIONES PLANTEADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA TEMPORADA ABIERTA DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y ESTABLECE FECHAS PARA LA ENTREGA DE LAS CARTAS DE CRÉDITO

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

Segundo.- Que, el 17 de octubre de 2011, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Tamaulipas los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 4000 MW a un costo estimado de 270 000 dólares/MW.

Tercero.- Que, con fecha 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que esta Comisión modifica el diverso por el que emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

Cuarto.- Que, conforme a lo señalado en el numeral cuarto, punto 6, de la Convocatoria, el 31 de octubre de 2011 esta Comisión recibió 9 cartas de intención, en las cuales los participantes establecieron la capacidad máxima a reservar así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad, mismas que se enlistan a continuación:





COMISION REGULADORA DE ENERGIA

| Núm. | Participante | Proyecto | Capacidad solicitada (MW) | Monto máximo ofrecido (USD/MW) |
|--------------|------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|--------------------------------|
| 1 | Megawatt, S. A. de C. V. | | 100 | \$300 000 |
| 2 | Energías Limpias de Ixtaltepec, S. de R. L. de C. V. | | 102 | \$270 000 |
| 3 | Energeo - Los Molinos, S. A. P. I. de C. V. | | 102 | \$270 000 |
| 4 | Intaván México, S. A. de C. V. | | 234 | \$190 000 |
| 5 | Energía Eólica de México, S. A. de C. V. | | 100 | \$165 000 |
| 6 | Frontera Renovable, S de R. L. de C. V. | | 200 | \$150 000 |
| 7 | Delaro, S. de R. L. de C. V. | | 70 | \$125 000 |
| 8 | Compañía Eoloeléctrica de Matamoros, S. A. de C. V. | | 50 | \$115 000 |
| 9 | Grupo Energía México GEMEX, S. A. de C. V. | Jabalí | 54 | \$115 000 |
| | | Coyote | 50 | \$115 000 |
| | | Correcaminos | 50 | \$115 000 |
| | | Cabrito | 50 | \$115 000 |
| | | Matamoros | 50 | \$95 000 |
| Total | | | 1212 | |

Quinto.- Que, el 22 de noviembre de 2011, la CFE presentó a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica en el estado de Tamaulipas los diseños de infraestructura de transmisión, entre otros, para una capacidad de 1212 MW a un costo estimado de 198 000 dólares/MW.

Sexto.- Que esta Comisión señaló el 8 de diciembre de 2011 como la fecha para que los participantes en la Temporada Abierta en el Estado de Tamaulipas presentaran la carta de intención relativa a la capacidad máxima a reservar, así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad.

Séptimo.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2011, los participantes a que hace referencia el Resultando Cuarto presentaron ante esta Comisión un escrito donde solicitaron lo siguiente:

A/123/2012


 COMISION REGULADORA
 DE ENERGIA
 SECRETARIA EJECUTIVA





COMISION REGULADORA DE ENERGIA

- Establecer el 29 de febrero de 2012 para la entrega de una segunda carta de intención relativa a la capacidad máxima a reservar, así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad.
- Tener por ratificado el interés de todos los participantes para seguir participando en la Temporada Abierta con la capacidad de generación que cada uno de los participantes señaló en su carta de intención original.
- La participación y supervisión de esta Comisión para el desarrollo de una reunión de trabajo entre los participantes en la Temporada Abierta y la CFE, con el objetivo de plantear el rediseño de la infraestructura que permita contar con la solución técnica más económica.
- La confirmación de esta Comisión relativa a que en el proceso de Temporada Abierta en el Estado de Tamaulipas sólo continuarán las empresas cuyos proyectos totalizan 1212 MW.

Octavo.- Que, el 8 de diciembre de 2011, esta Comisión emitió el Acuerdo A/040/2011 por el que da respuesta a las peticiones de los participantes en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas, y mediante el cual se determinó lo siguiente:

- Se estableció el 29 de febrero de 2012 para que los participantes señalados en el Resultando Cuarto del presente Acuerdo presentaran una segunda carta de intención relativa a la capacidad máxima a reservar, así como el costo máximo a sufragar por dicha capacidad.
- Se convocó a los participantes en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas referidos en el Resultando Cuarto, la Secretaría de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, a una reunión el 16 de diciembre de 2011 a las 12:00 h en las instalaciones de la Comisión.
- Se confirmó que en el proceso de Temporada Abierta en el estado de Tamaulipas sólo se encuentran inscritos los proyectos de los participantes señalados en el Resultando Cuarto.

A/123/2012



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

3



Noveno.- Que, el 30 de enero de 2012, la CFE presentó a los participantes de la Temporada Abierta en el estado de Tamaulipas, a solicitud de esta Comisión, dos nuevos diseños para desahogar 890 MW o 1667 MW a una razón de 97 000 y 121 000 dólares/MW, respectivamente, dependiendo del interés de los participantes de disminuir o bien de instalar aproximadamente 30% más de la capacidad solicitada inicialmente.

Décimo.- Que, en atención al Acuerdo A/040/2011 referido en el Resultando Octavo anterior, el 29 de febrero de 2012 esta Comisión recibió 9 cartas de intención relativas a la capacidad máxima a reservar.

Undécimo.- Que el 1 de marzo de 2012 se realizó en esta Comisión la apertura de las nuevas cartas de intención de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas, tal como consta en el acta circunstanciada correspondiente.

Duodécimo.- Que, el 15 de marzo de 2012, esta Comisión emitió el Acuerdo A/026/2012 por el que se asigna la capacidad de transmisión a los participantes de la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas, de la siguiente manera:

| Núm. | Participante | Proyecto | Capacidad asignada (MW) | Monto máximo ofrecido (USD/MW) |
|------|------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1 | Megawatt, S. A. de C. V. | | 137.50 | \$121 000 |
| 2 | Energías Limpias de Ixtaltepec, S. de R. L. de C. V. | | 140.25 | \$121 000 |
| 3 | Energeo - Los Molinos, S. A. P. I. de C. V. | | 140.25 | \$121 000 |
| 4 | Intaván México, S. A. de C. V. | | 321.75 | \$121 000 |
| 5 | Energía Eólica de México, S. A. de C. V. | | 137.50 | \$121 000 |
| 6 | Frontera Renovable, S. de R. L. de C. V. | | 275 | \$121 000 |
| 7 | Delaro, S. de R. L. de C. V. | | 96.25 | \$121 000 |
| 8 | Compañía Eoloeléctrica de Matamoros, S. A. de C. V. | | 68.75 | \$121 000 |
| 9 | Grupo Energía México GEMEX, S. A. de C. V. | Jabali | 349.25 | \$121 000 |
| | | Coyote | | |
| | | Correcaminos | | |
| | | Cabrito | | |
| | | Matamoros | | |
| | Total | | 1666.50 | |





Asimismo, se establece lo siguiente:

- Los participantes deberán presentar de manera conjunta la propuesta correspondiente al mecanismo que haga viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión y mediante el cual se otorguen las garantías relativas a la capacidad asignada, para su opinión por parte de esta Comisión, a más tardar el 31 de julio de 2012.
- Los participantes tendrán hasta 90 días hábiles a partir de la fecha en que esta Comisión les notifique su opinión sobre el mecanismo referido, para presentar ante esta Comisión la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar de la capacidad asignada y la información correspondiente al 75% restante, deberá ser presentada a más tardar el 29 de marzo de 2013.

Decimotercero.- Que, con fechas 20 de julio de 2012 y 24 de agosto de 2012, los participantes a que hace referencia el Considerando anterior presentaron ante esta Comisión escritos donde solicitan lo siguiente:

- Opinión sobre que el mecanismo que permitirá hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión y mediante el cual se otorgarán las garantías relativas a la capacidad asignada, establecido en el Acuerdo A/026/2012 a que hace referencia el Considerando Duodécimo, será mediante la constitución de un fideicomiso con la participación, como fiduciaria, de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN).
- Que el plazo de 90 días establecido en el punto Tercero del Acuerdo A/026/2012 para entregar la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar por la capacidad asignada, se amplíe a 150 días hábiles.

Decimocuarto.- Que, a efecto de asegurar la debida ejecución de las distintas etapas del programa de actividades de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas, y facilitar el ejercicio de los derechos de los participantes en la misma, esta Comisión estima pertinente establecer nueva fecha para la entrega de la información a que se refiere el Acuerdo A/026/2012.





Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36, fracción I, y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 13, 16, fracciones VII, IX y X, 35, fracción I, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 72, fracción I, inciso b), 73, 77, 101, 154 y 155 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en los numerales cuarto, puntos 13 y 13 bis, y cuarto ter de la Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Esta Comisión Reguladora de Energía opina que resulta adecuado que la constitución de un fideicomiso con la participación como fiduciaria de Nacional Financiera, S. N. C., sea el mecanismo mediante el cual se haga viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión y se otorguen las garantías relativas a la capacidad asignada referida en el Considerando Duodécimo del presente Acuerdo.

Segundo.- Los participantes tendrán hasta el 15 de abril de 2013 para presentar ante esta Comisión Reguladora de Energía la información que acredite haber garantizado el 25% del monto total a sufragar de la capacidad asignada conforme al Considerando Duodécimo del presente Acuerdo. La información respecto del 75% restante, se deberá presentar ante esta Comisión a más tardar el 15 de julio de 2013.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a las empresas participantes en la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas referidas en el Considerando Duodécimo del presente Acuerdo.



COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Cuarto.- Hágase el presente Acuerdo del conocimiento de la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos a los que haya lugar.

Quinto.- Inscríbese el presente Acuerdo con el número **A/123/2012** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 11 de octubre de 2012.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano
Presidente

Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Rubén F. Flores García
Comisionado

Israel Hurtado Acosta
Comisionado

Noé Navarrete González
Comisionado



COMISION REGULADORA DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA

Luis Alonso Marcos González de Alba, Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, fracción I, inciso C, y 23, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, certifico que el presente documento, que consta de **siete** fojas útiles, es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva como Acuerdo Núm. **A/123/2012** del **11 de octubre 2012**.

La presente certificación se expide en México, Distrito Federal, el **diecinueve de octubre de dos mil doce**. **Conste**



COMISION REGULADORA
DE ENERGIA
SECRETARIA EJECUTIVA